

**CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 (Pto. 7º) POR LA QUE SE ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BARBATE**

**PUNTO Nº 7.-** Habiéndose detectado un error material en la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de abril de 2008 (Pto. 7º), mediante la que se acordó aprobar definitivamente la Corrección de Error Material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística Barbate "Alineación de fachada en los frentes a las C/Velásquez y Valladolid de manzana situada en la Plaza Reyes Católicos"; y tratándose de un error ostensible, manifiesto e indiscutible, que se puede comprobar directamente a la vista de los datos del expediente correspondiente a dicha Corrección de Error; y en virtud de lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano que dictó la Resolución de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. 154, de 31 de diciembre). en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (B.O.J.A. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda proceder a su rectificación en los términos que a continuación se indican:

**PRIMERO.-** En la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008 (Pto. 7º), donde dice "..., y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2008;..." debe decir "..., y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007;...".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Barbate y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



EL DELEGADO PROVINCIAL

*(Handwritten signature)*  
Fdo. Gabriel Almagro Montes de Oca